



MEMORIA QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CODIFICACIÓN.

El objeto de este contrato es la contratación por procedimiento ABIERTO de **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro de energía eléctrica, son garantizar el suministro de energía eléctrica a través de una empresa comercializadora autorizada a las distintas Unidades administrativas descritas en el pliego. La energía eléctrica es imprescindible, para el correcto funcionamiento de las dependencias, instalaciones, iluminación, climatización y equipamientos de los edificios y locales de uso público. La interrupción o falta de suministro de energía eléctrica afectaría gravemente al funcionamiento del servicio público encomendado a la Consejería de Educación y Cultura.

La necesidad de esta contratación queda justificada al haberse producido dicha liberalización en el Sector Energético Eléctrico Nacional, a través de la Comisión Nacional de la Energía. Resultando obligatorio la contratación de un proveedor de energía eléctrica para todos los consumos de alta tensión y lo de baja tensión con potencia contratada superior a 10 kW, en base al Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, situación en la que se encuentran los edificios incluidos en esta Memoria.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la anterior, en el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica, y en el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, queda culminado el proceso legislativo de liberalización del consumo de energía eléctrica en España, al establecer que a partir del 1 de enero de 2003 todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de Consumidores Cualificados, reconociéndose de este modo el derecho de todo consumidor eléctrico a elegir suministrador.

28/01/2020 11:16:08
MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO MARIANO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-39c0b47-41b7-ee05-7384-0050569b280





En esta memoria se incluyen datos económicos y técnicos así como las indicaciones necesarias para la licitación y adjudicación del contrato. El tipo de energía a suministrar así como sus características, son los descritos en esta memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se acompaña a la presente memoria.

A los efectos del Reglamento (CE) N° 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (**CPV**), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, le corresponde el código 09310000-5 "Electricidad"

La codificación que de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (**CPA**) y se deroga el Reglamento (CEE) no 3696/93 del Consejo, le corresponde el código, es **CPA**: 35.14.10 "Servicios de comercio de energía eléctrica"

2.-DIVISION POR LOTES. CARACTERISTICAS DE LOS SUMINISTROS

El objeto del contrato se divide en lotes debido a que por criterios técnicos, cuestiones de operatividad es conveniente discriminar los distintos tipos de suministro de Alta y baja tensión agrupando los mismos en base a tipo de contrato de las distintas dependencias administrativas objeto de este contrato:

La agrupación en lotes se realiza en base al régimen tarifario de suministro eléctrico, identificando los locales por el Código Universal del Punto de Suministro (**CUPS**) un código único que identifica un punto de suministro de energía:

2.1- DESCRIPCION DE LOTES.

La licitación es en 2 lotes homogéneos, basados en el tipo de régimen tarifario eléctrico.





LOTE Nº 1:

SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 450 KW. GRUPO DE SUMINISTRO 1.

TARIFA 6.1.A

DIRECCIÓN /CUPS	POTENCIAS CONTRATADAS (kW)						CONSUMO ENERGIA PREVISTA AÑO (kWh)						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Avda. FAMA, 15 MURCIA ES002100006216676LA	260	260	260	260	260	451	98.946	91.669	53.975	67.157	98.648	185.962	596.357

LOTE Nº 2:

SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN. POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 15 KW. GRUPO DE SUMINISTRO 2.

TARIFA 3.0 A

DIRECCIÓN / CUPS	POTENCIAS CONTRATADAS (kW)			CONSUMO ENERGIA PREVISTA AÑO (kWh)			
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	TOTAL
Avda. ANTONETE GALVEZ, 9-BIS MURCIA (Punto sum 1) ES0021000015747683LV	24	24	19	11.697	31.352	10.507	53.556
C/ GRAN VIA ESCULTOR FRANCISCO SALZILLO, 32-2 esc. 2, 5º MURCIA (Punto sum. 2) ES002100006200295LK	26	24	15,1	14.414	31.309	6.052	51.776
C/ GRAN VIA ESCULTOR FRANCISCO SALZILLO, 32-3 esc. 3, 4º 3 MURCIA (Punto sum. 3) ES002100006200381TS	25	26	15,1	19.947	23.472	0	43.419
Avda. FAMA, 15-A, Bajo A MURCIA (Punto sum 4) ES002100006216215EW	27	27	23	8.776	22.602	4.037	35.415
TOTAL...				54.834	108.735	20.596	184.166

28/01/2020 11:16:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3brc0b47-41b7-ee05-7584-005100000000

MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO MARIANO





3.- PLAZO DE EJECUCION. PRORROGAS.

El plazo de ejecución del contrato será de 1 año, se prevé de inicio de 1 de mayo de 2020 finalizando el 30 de abril de 2021. No obstante, si se demorara la adjudicación del contrato, se procederá a realizar un reajuste de anualidades para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

El inicio del contrato se realizará en la fecha de entrada en vigor del contrato de la tarifa de acceso, tramitado por la compañía comercializadora adjudicataria para cada punto de suministro, (según lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica) .Si el acceso no es concedido por la distribuidora en la fecha prevista, la fecha de inicio real para dicho punto de suministro será, la más próxima posible en base al ciclo de lectura y facturación correspondiente.

No se prevé la posibilidad de prórroga de este contrato.

4.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se califica como CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

5.-PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

5.1 Presupuesto, distribución por lotes y anualidades.

El presupuesto máximo de licitación, para esta contratación asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (**122.139,83** €), que con su correspondiente IVA que asciende a un total de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (**25.649,36** €) que se desglosa del siguiente modo:

Lote 1

BASE IMPONIBLE SUJETA A IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
92.081.39 €	19.337,09 €	111.418,48 €





Lote 2

BASE IMPONIBLE SUJETA A IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
30.058,44 €	6.312,27 €	36.370,71 €

Total precio de licitación de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (**147.789,19 € IVA INCLUIDO**), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.01.00.421A.22100, proyecto de gasto 34238, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A efectos de gestión presupuestaria y abono del servicio a la empresa adjudicataria debemos tener en cuenta que el pago de los suministros se realizará por mensualidades vencidas y como la prestación del servicio se prevé que empiece el 1 de marzo de 2020, la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de 2020, se haría efectiva en enero de 2021. Por ello, se consideran las siguientes anualidades:

Anualidad 2020: Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

Año 2020 (7 meses)	Importe	IVA 21%	Importe total IVA incluido
	71.248,23 €	14.962,13 €	86.210,36 €

Anualidad 2021: Del 1 de enero al 30 de abril de 2021.

En el ejercicio 2021 se considera incluido a efectos económicos el mes de diciembre de 2020, por lo que el presupuesto de este ejercicio sería de 5 meses.

Año 2021 (5 meses)	Importe	IVA 21%	Importe total IVA incluido
	50.891,60 €	10.687,23 €	61.578,83 €

5.2. Valor estimado del contrato

Se prevé un presupuesto estimado del contrato según tabla adjunta de 122.139,83 euros, (IVA excluido), cuyo importe es coincidente con el importe de licitación (IVA excluido).





5.3 Determinación del presupuesto suministro electricidad

El resumen de costes de licitación desglosado por lotes y conceptos de suministro eléctrico es el siguiente:

PRESUPUESTO LICITACIÓN POR LOTES			
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe término potencia	29.399,06	7.798,77	
Importe término energía (*)	57.482,88 €	20.526,51 €	
Suma electricidad	86.881,94 €	28.325,28 €	
Importe impuesto eléctrico	4.442,01 €	1.448,19 €	
Importe alquiler contadores	757,44 €	284,98 €	
Total	92.081,39 €	30.058,44 €	122.139,83 €
IVA (21%)	19.337,09 €	6.312,27 €	25.649,36 €
TOTAL	111.418,48 €	36.370,71 €	147.789,19 €

La determinación del precio del contrato se ha realizado en base a los consumos en kilovatios registrados en el periodo de un año, anterior a la elaboración del pliego. Los centros objeto de este expediente disponen de distinto régimen tarifario en base a la potencia contratada, que se divide a lo largo del día en diversos periodos.

El precio estará basado en periodos en los que se divide la totalidad de las horas del año, y el número de los mismos dependerá de la tarifa de acceso a las redes que sea de aplicación.

La estructura del precio será binómico, constando de un término de facturación de potencia y un término de facturación de energía, que se determinarán como a continuación se indica:

Término de potencia. Se regula el importe de peaje por kw contratado y periodo, siendo diferente en los distintos periodos. Se encuentra regulado en la actualidad Durante la vigencia del contrato, el coste de la potencia será el que la distribuidora traslade a la comercializadora, y corresponderá al determinado por la reglamentación vigente. Para tener en cuenta el coste del término de potencia en el coste total del contrato, se aplican a las potencias contratadas por cada periodo el precio según ORDEN TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019, (BOE N° 308 de 22 de diciembre de 2018) .

Término de energía: precio que cobra la comercializadora al cliente por el consumo realizado en el periodo, se factura euros kilovatios, siendo diferente en los distintos periodos del día. El término energía incluye el peaje de acceso regulado por la normativa actual, costes de la comercializadora, beneficio



industrial, gastos de gestión y compra de energía, etc....Los precios del término de energía estarán compuestos por los precios del peaje de acceso según ORDEN TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, más el precio del margen de comercialización, en el que estarán incluidos todo el resto de conceptos que intervengan en el precio final de la energía, y es el que los licitadores vendrán obligados a ofertar.

Los peajes regulados en la ORDEN TEC 1366/2018 de acceso a tarifas 6.1.A (lote 1) serán los previstos en el artículo 9 y Anexo I de la Orden IET 2444/2014 de 19 de diciembre (BOE N° 312 de 26 de diciembre de 2014).

ANEXO I

1. Precios de los términos de potencia y términos de energía activa, de los peajes de acceso 6.1A y 6.1B definidos en el Real Decreto 1164/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Términos de potencia €/KW y año

Peaje	Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6
6.1ª	39,139427	19,586654	14,334178	14,334178	14,334178	6,540177

Términos de energía €/KWh

Peaje	Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6
6.1ª	0,026674	0,019921	0,010615	0,005283	0,003411	0,002137

Los peajes regulados en la ORDEN TEC 1366/2018 de acceso a tarifas 3.0.A (lote 2) serán los previstos en el artículo 10 y Anexo I de la Orden IET 107/2014 de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014. (BOE N° 28 de 1 de febrero de 2014)

, Peaje 3.0A:

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
Tp: €/kW y año	40,728885	24,437330	16,291555
Te: €/kWh	0,018762	0,012575	0,004670

Impuesto especial sobre la electricidad: A la suma de estos dos conceptos (término de potencia y término de energía) se aplicará el impuesto especial sobre electricidad, que a fecha de redacción de este documento el tipo Impositivo es de 5,11269632 %. Art. 99 de Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE N° 288 de 28 de noviembre de 2014)





A la cantidad resultante, añadido el importe que correspondiera, en su caso por alquiler de equipo de medida, se sumará el impuesto sobre el valor añadido (IVA) en vigor que corresponda a este tipo de servicios (en la actualidad del 21 %).

Durante el periodo de vigencia del contrato, cualquier cambio regulatorio que se produzca y que afecte a cualquier concepto regulado que compone el precio de la energía, se repercutirá a los precios unitarios de forma transparente y según regulación del sector eléctrico, debiendo comunicarse por escrito previamente a su aplicación dichos incrementos, variaciones y nuevos precios a aplicar a la Consejería de Educación y Cultura.

Alquiler de equipo de medida. Durante la vigencia del contrato, el precio del alquiler del equipo de medida, en su caso, será el que la distribuidora traslade a la comercializadora y el que reglamentariamente esté autorizado. Para tener en cuenta el alquiler de equipos de medida en el coste total del contrato, se aplicará el coste vigente en la fecha de lectura de los consumos, por lo que el licitador ofertará el precio del alquiler de equipos de medida. No se aplicará coste alguno por alquiler de equipo de medida en aquellos suministros que cuenten con contador en propiedad.

A los únicos efectos de cuantificar el coste total (excluido IVA) del alquiler de equipos de medida para cada uno de los grupos de tarifa se han considerado en el presente PPT los siguientes precios:

LOTE 1:	ALQUILER €/MES	Nº de centros	Coste Total año
TARIFA 6.1A	757,44	1	757,44

LOTE 2:	ALQUILER €/MES	Nº de centros	Coste Total año
TARIFA 3.0A	71,244	4	284,976

La Consejería de Educación y Cultura, se reserva la posibilidad durante la duración del contrato, de cambiar la opción de alquiler de los equipos de medida. En caso que algún suministro cuente con contador en propiedad, no se aplicará cargo alguno por este concepto.

El número de unidades energéticas a suministrar estará subordinado a las necesidades de los centros durante el plazo de vigencia del contrato, sin que pueda definirse con exactitud su cuantía al tiempo de celebrar el mismo.





5.4 Determinación de presupuestos de términos potencia, término energía de distintos lotes.

LOTE 1: SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 450 KW. GRUPO DE SUMINISTRO 1.TARIFA 6.1^a

PERIODO	Alquiler del contador	Desglose Termino Potencia Tarifa 6.1.A			Desglose Término Unitario Energía Tarifa 6.1.A	
		Potencia contratada kw	Precio €/año	Importe del término de potencia €	Consumo Kwh	Importe estimado
P1		260	39,139427 €	10.176,25 €	98.946	
P2		260	19,586654 €	5.092,53 €	91.669	
P3		260	14,334178 €	3.726,89 €	53.975	
P4		260	14,334178 €	3.726,89 €	67.157	
P5		260	14,334178 €	3.726,89 €	98.648	
P6		451	6,540177 €	2.949,62 €	185.962	
TOTAL	757,44 €			29.399,06 €		57.482,88 €

LOTE 2 SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN. POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 15 KW. GRUPO DE SUMINISTRO 2 TARIFA 3.0A

Punto suministro 1:Avda Antonete Gálvez

PERIODO	Alquiler del contador	Desglose Termino Potencia Tarifa 3.0.A			Desglose Término Unitario Energía Tarifa 3.0.A	
		Potencia contratada kw	Precio €/año	Importe del término de potencia €	Consumo Kwh	Importe estimado
P1		24	40,728885 €	977,49 €	11.697	
P2		24	24,437330 €	586,50 €	31.352	
P3		19	16,291555 €	309,54 €	10.507	
TOTAL	71,244 €			1.873,53 €		5.805,15 €





Punto suministro 2: C/ GRAN VÍA, 32 5ª PLANTA

PERIODO	Alquiler del contador	Desglose Termino Potencia Tarifa 3.0.A			Desglose Término Unitario Energía Tarifa 3.0.A	
		Potencia contratada kw	Precio €/año	Importe del término de potencia €	Consumo Kwh	Importe estimado
P1		26	40,728885 €	1.058,95 €	14.414	
P2		24	24,437330 €	586,50 €	31.309	
P3		15,1	16,291555 €	246,00 €	6.052	
TOTAL	71,244 €			1.891,45 €		5.750,61 €

Punto suministro 3: C/ GRAN VÍA, 32 4ª PLANTA

PERIODO	Alquiler del contador	Desglose Termino Potencia Tarifa 3.0..A			Desglose Término Unitario Energía Tarifa 3.0.A	
		Potencia contratada kw	Precio €/año	Importe del término de potencia €	Consumo Kwh	Importe estimado
P1		25	40,728885 €	1.018,22 €	19.947	
P2		26	24,437330 €	635,37 €	23.472	
P3		15,1	16,291555 €	246,00 €	0	
TOTAL	71,244 €			1.899,60 €		5.050,08 €

Punto de suministro 4: Avda. la Fama, 15A (Edificio Florencia)

PERIODO	Alquiler del contador	Desglose Termino Potencia Tarifa 3.0.A			Desglose Término Unitario Energía Tarifa 3.0.A	
		Potencia contratada kw	Precio €/año	Importe del término de potencia €	Consumo Kwh	Importe estimado
P1		27	40,728885 €	1.099,68 €	8.776	
P2		27	24,437330 €	659,81 €	22.602	
P3		23	16,291555 €	374,71 €	4.037	
TOTAL	71,244 €			2.134,19 €		3.920,67 €

28.01/2020.11.16.08
 MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO MARIANO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3rc0b47-41b7-ee05-7584-00505696280





La determinación de precios de suministro de electricidad se ha realizado en base a:

Lote 1:

El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos, ajustado al consumo energético realizado.

Precios unitarios peajes de acceso a la energía eléctrica, término potencia tarifas 6.1.A, potencia contratada en kw/periodo (P1, P2, P3, P4, P5 y P6), consumos año en kw/periodo (P1, P2, P3, P4, P5 y P6),

Precios unitarios peajes de acceso a la energía eléctrica, término energía tarifa 6.1.A, consumo energía/ año en kw/periodo (P1, P2, P3, P4, P5 y P6), precio energía, acceso a redes eléctricas y costos de comercialización energía comercializadoras

Impuesto eléctrico de consumo de electricidad, sumando todos los conceptos anteriores, precios unitarios de peajes de acceso a la energía eléctrica, términos potencia, periodos, consumo energía y margen de comercialización

Alquiler de contador de medida,

Impuesto de valor añadido tipo 21%.

Lote 2:

El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos, ajustado al consumo energético realizado.

Precios unitarios peajes de acceso a la energía eléctrica, término potencia tarifas 3.0.A, potencia contratada en kw/periodo (P1, P2, P3), consumos año en kw/periodo (P1, P2, P3),

Precios unitarios peajes de acceso a la energía eléctrica, término energía tarifa 3.0.A, consumo energía/ año en kw/periodo (P1, P2, P3), precio energía, acceso a redes eléctricas y costos de comercialización energía comercializadoras.

Impuesto eléctrico de consumo de electricidad, sumando todos los conceptos anteriores, precios unitarios de peajes de acceso a la energía eléctrica, términos potencia, periodos, consumo energía y margen de comercialización

Alquiler de contador de medida,

Impuesto de valor añadido tipo 21%.

28/01/2020 11:16:08
MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO MARIANO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-33rc0b47-41b7-ee05-7384-00569b6280



5.5 Determinación de costos directos e indirectos

La determinación de costos directos e indirectos según en el art. 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del presente contrato cuyo objeto es el suministro de electricidad con unidades tarifarias reguladas reglamentariamente, Se consideran como como costos directos los peajes de acceso a la energía eléctrica, términos potencia y energía, según se describen anteriormente, precio de la energía a suministrar y el alquiler de equipo de medida.

Los costos indirectos se calculan en base al margen de comercialización que incluye gastos generales (6%) y beneficio industrial (13 %), impuesto eléctrico (5,1126 % de la electricidad suministrada incluyendo los conceptos regulados) e Impuesto de valor añadido de la totalidad (21%).

El reparto y clasificación de costos directos e indirectos por Lotes resulta:

LOTE 1				
COSTOS		Importe/€	IVA/21%	Total
COSTOS DIRECTOS	Costos regulados Peajes potencia	29.399,06	6.173,80	35.572,86
	Costos regulados Peajes energía	46.561,13	9.777,84	56.338,97
	Equipo medida	757,44	159,06	916,50
COSTOS INDIRECTOS	Beneficio industrial	7.472,77	1.569,28	9.042,06
	Gastos generales	3.448,97	724,28	4.173,26
	Impuesto electricidad	4.442,01	932,82	5.374,83
Total		92.081,39	19.337,09	111.418,48

LOTE 2				
COSTOS		Importe/€	IVA/21%	Total
COSTOS DIRECTOS	Costos regulados Peajes potencia	7.798,77	1.637,74	9.436,51
	Costos regulados Peajes energía	16.626,47	3.491,56	20.118,03
	Equipo medida	284,98	59,85	344,83
COSTOS INDIRECTOS	Beneficio industrial	2.668,45	560,37	3.228,82
	Gastos generales	1.231,59	258,63	1.490,22
	Impuesto electricidad	1.448,19	304,12	1.752,30
Total		30.058,45	6.312,27	36.370,71

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En este contrato no procede la revisión de precios. No obstante, si durante el periodo de vigencia del contrato, como consecuencia de las modificaciones que se produzcan en las tarifas y peajes de acceso, o cualquier otro valor regulado que pueda ser aprobado en la normativa del sector eléctrico, dichas modificaciones no tendrán la consideración de variación de precios





7.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN, Y JUSTIFICACIÓN.

Este contrato se adjudicará por **procedimiento abierto**, según lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, habiéndose elegido dicho procedimiento atendiendo a razones no de exclusividad, pues cualquier empresa que disponga de las condiciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones que pueda ejecutar el servicio requerido puede acceder a la licitación, tramitándose dicho procedimiento de forma **ordinaria**.

8.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar con la Administración Regional las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo establecido en la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional por los medios que se señalan en la presente memoria.

Las empresas acreditarán estar inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Distribuidoras, Comercializadoras y Consumidores Cualificados del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de acuerdo con lo establecido en el RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

9.- SOLVENCIAS

Los licitadores acreditarán la Solvencias Económico-Financiera y Técnica, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público:

9.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe de al menos el 70% del importe anual del presupuesto de licitación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.





En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ó en su caso Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas de la Región de Murcia) acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.2 - SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de los principales suministros de electricidad realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años, en la que se indiquen el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se establece como requisito que el importe anual de los mismos sea igual o superior al 70% del importe anual de cada uno de los lotes, IVA excluido

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por lo establecido en artículo 89.1.b, de la Ley de Contratos del Sector Público: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PONDERACIÓN y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE CRITERIOS.

10.1 Criterios de puntuación

Se establece un único criterio de puntuación,

OFERTA ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS).-

Se establece un único criterio de adjudicación basado en la oferta económica, ya que se trata de un contrato de suministros en el que está perfectamente definido el mismo, no es posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3.f de la Ley de contratos del Sector Público.



Únicamente serán tenidas en cuenta las ofertas válidas, con exclusión por tanto de las ofertas que, tras el acto público de su apertura incurran en defectos insubsanables de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de aquellas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, a la vista de la justificación efectuado por el licitador y del informe técnico emitido.

Para determinar la puntuación se tendrá en cuenta la Oferta económica total presentada por los licitadores para los lotes 1 y 2, incluidos todos los peajes y conceptos aplicables.

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el valor estimado al que se asignarán cero puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} * (0 - 0 \text{ min})}{(L - 0 \text{ min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

P_{max}: Puntuación máxima otorgada

O: Precio de la oferta a valorar

O_{min}: Precio de la oferta más económica de las admitidas

L: Presupuesto de licitación

La puntuación económica de la oferta se redondeará al segundo decimal.

Criterios de desempate:

En el supuesto de que se produzca un empate en la valoración de las ofertas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 sobre criterios de desempate, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

10.2 Características Oferta económica.

La presente licitación de suministro de energía eléctrica presenta unas particularidades especiales, derivadas de la situación contractual del sector eléctrico, puntos de suministro, sistemas establecidos de peaje y otras normas reguladoras, por tanto es necesario establecer las condiciones particulares de las ofertas económicas, que constan en el anexo I: No se prevé la admisión de variantes a la oferta.





10.2.1 Oferta económica por lotes,

El modelo de oferta económica se recoge en el anexo 1 de esta memoria.

Lote 1: Oferta económica que incluye todos los conceptos aplicables en el suministro de electricidad: Peajes incluidos

Termino potencia por periodos: P1,P2,P3,P4, P5 y P6 aplicando el precio correspondiente a la potencia contratada en cada punto suministro

Termino energía por periodos: P1,P2,P3,P4, P5 y P6 aplicando el precio correspondiente a la energía a contratar contratada en cada punto suministro

Impuesto eléctrico aplicable

Alquiler de equipo de medida

Impuesto sobre el valor añadido

Importe total Oferta económica Lote 1

Lote 2: Oferta económica que incluye todos los conceptos aplicables en el suministro de electricidad: Peajes incluidos

Dada la diferencia de potencias entre los distintos puntos de suministro, es necesario formular una oferta por cada punto de suministro /CUPS, que globalmente se adicionaran como la Oferta económica total del lote 2:

Termino potencia por periodos: P1,P2,P3, aplicando el precio correspondiente a la potencia contratada en cada punto suministro (4 puntos de suministro).

Termino energía por periodos: P1,P2,P3, aplicando el precio correspondiente a la energía a contratar contratada en cada punto suministro (4 puntos de suministro).

Impuesto eléctrico aplicable

Alquiler de equipo de medida

Impuesto sobre el valor añadido

Importe total Oferta económica Lote 2

11.-CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece el establecimiento obligatorio en el pliego de cláusulas administrativas de al menos una de las condiciones especiales de ejecución del contrato se podrán establecer entre otras, consideraciones de tipo ambiental, de carácter social, ético, o de otro orden. Se establece como condición especial lo dispuesto en el art 88 de la Ley 2/2011 , de 4 de marzo de Economía sostenible, es decir la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el

MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO MARIANO
28/01/2020 11:16:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-33c0b47-41b7-ee05-7384-0050569b280





mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La justificación de este criterio se basa en la relación directa en la producción de energía eléctrica a través de centrales nucleares, combustión, energía eólica u otros, objeto del contrato con la emisión de gases de efecto invernadero. Por lo que se establece el fomento del uso de las energías renovables- La empresa velará por el mantenimiento de los valores medioambientales y se establece como condición especial que al menos el 50% de la energía suministrada debe proceder de fuentes renovables, teniendo esta consideración las derivadas de la energía eólica, solar fotovoltaica, solar térmica o hidroeléctrica. Se acreditará mediante las Garantías de Origen reguladas en la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.

Por ello, en el primer semestre de contrato se facilitará a la Consejería de Educación y Cultura como cliente, la información del ejercicio anterior relativa al Sistema de Etiquetado de la Electricidad proporcionada por la Comisión Nacional de la Energía.

El incumplimiento de dicha condición tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades, que se graduarán según lo establecido en el artículo 192 de la LCSP de la siguiente manera: imposición de una penalidad por importe de entre el 3% y el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

12.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No procede la constitución de garantía provisional. De conformidad con lo que se establece en el artículo 106 y 107 de la LCSP, al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, , se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva.

13.- FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN.

El pago del precio se hará efectivo mediante **pago periódico mensual** en base a la factura de consumos de electricidad presentada por el contratista y conformada por el Responsable del Contrato. La factura se extenderá por mes vencido y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

La Empresa Adjudicataria será la responsable de realizar la facturación de la energía a la Consejería de Educación y Cultura. La facturación de los mismos habrá de realizarse siempre de acuerdo a una lectura real y nunca estimada.





La Empresa Adjudicataria realizará una única facturación para cada uno de los puntos de suministro, en formato papel.

La facturación, además de los datos del titular y los datos identificativos de los puntos de suministro (Número de contrato, Número de factura, CUPS, Denominación del Punto de suministro, Dirección del Punto de Suministro, Potencia contratada en cada periodo, Tarifa de acceso a redes, periodo de facturación, fecha y lectura anterior y actual), deberá desglosar los siguientes conceptos:

- Término fijo potencia: desglose e importe, global y por periodo tarifario.
- Término de energía:
 - Energía activa: consumos e importes desglosados, total y por cada periodo tarifario.
 - Energía reactiva: consumos e importes, total y por cada periodo tarifario.
- Detalles e importes de excesos de potencia total y por cada periodo tarifario.
 - Importe Impuesto eléctrico
 - Importe alquiler de equipo de medida
 - Importe total sin IVA.
 - Base IVA
 - IVA correspondiente
 - Importe total con IVA.
 - Póliza ATR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. Sin embargo, las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley estarán obligadas al uso de la factura electrónica. La presentación de la factura electrónica se realizará a través de la plataforma FACE-punto general de entrada de facturas electrónicas, cuya dirección es: <https://face.gob.es>. debiendo constar en dicha factura la siguiente información:

Oficina Contable
A14028303 INTERVENCIÓN GENERAL
Órgano Gestor
A14028752 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Unidad Tramitadora
A14028775 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA





*Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR3 en la dirección: <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>.

14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Apartado quinto de la Disposición Adicional vigésima primera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el presente contrato podrá ser objeto de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En tal caso las modificaciones que se podrán introducir serán la reducción en un 5 % del presupuesto de licitación, siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 191 de la LCSP.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

En relación con la Cesión de contrato, se admite la misma, de acuerdo con los supuestos y requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de subcontratación los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

16.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

La resolución del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 211 y 306 de la Ley de la LCSP.

17.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se señala que incurrirán en valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en el correspondiente supuesto del artículo 85, del Real Decreto 1098/2001 de 12 de





octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las administraciones públicas.

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se considera procedente que se designe como Responsable del contrato al Jefe de Mantenimiento del Servicio de Régimen Interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

19.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Se proponen como Vocal Titular, el Jefe de Mantenimiento de la Consejería y como Vocal Suplente, al Jefe de Sección de Asuntos Generales.

EL JEFE DE SERVICIO DE REGIMEN INTERIOR
(Firmado electrónicamente por: Francisco Mariano Martínez Espín)

28/01/2020 11:16:08

MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO MARIANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3brc0b47-41b7-ee05-7584-0050569b6280





ANEXO 1

OFERTAS ECONÓMICAS

LOTE 1			
PTO. SUMINISTRO AVDA. DE LA FAMA 15			
OFERTA ECONÓMICA ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW (6 Periodos) (Tarifa 6.1.A) (CON PEAJES)			
TERMINO POTENCIA			
	Kw	cent.€/Kw/año (1)	Importe €/año (2)
POTENCIA P1	260		
POTENCIA P2	260		
POTENCIA P3	260		
POTENCIA P4	260		
POTENCIA P5	260		
POTENCIA P6	451		
Subtotal Potencia			
TERMINO ENERGIA			
ENERGÍA P1	98.946		
ENERGÍA P2	91.669		
ENERGÍA P3	53.975		
ENERGÍA P4	67.157		
ENERGÍA P5	98.648		
ENERGÍA P6	185.962		
Subtotal Energía	596.357		
Consumo Eléctrico Total			
Impuesto Esp.	5,112696 %		
Alquiler Equipos			
IMPORTE TOTAL			
IVA (21%)			
TOTAL OFERTA ECONÓMICA LOTE 1			

- (1) Los precios unitarios de potencia/ energía se indicaran en €/Kwh con 4 decimales.
(2) Importe de la oferta expresado como máximo con 2 decimales.

28/01/2020 11:16:08

MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO MARIANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-33c0b47-41b7-ee05-7584-0050569b6280





LOTE 2			
PTO. SUMINISTRO 1: Avda. ANTONETE GALVEZ			
OFERTA ECONÓMICA BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0.A) (CON PEAJES)			
TERMINO POTENCIA			
	Kw	cent.€/Kw/año (1)	Importe €/año (2)
POTENCIA P1	24		
POTENCIA P2	24		
POTENCIA P3	18		
Subtotal Potencia			
TERMINO DE ENERGÍA			
ENERGIA P1	11.697		
ENERGÍA P2	31.352		
ENERGÍA P3	10.507		
Subtotal Energía	53.556		
Consumo Eléctrico Total			
Impuesto Esp. Electricidad	5,112696 %		
Alquiler Equipos Medición			
IMPORTE TOTAL			
IVA (21%)			
TOTAL OFERTA ECONÓMICA			
PUNTO SUMINISTRO 2			

- (1) Los precios unitarios de potencia/ energía se indicaran en €/Kwh con 4 decimales.
(2) Importe de la oferta expresado como máximo con 2 decimales.

28/01/2020 11:16:08

MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO MARIANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3brc0b47-41b7-eae5-7584-00569b6280





LOTE 2			
PTO. SUMINISTRO 2: GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 5ª PLANTA			
OFERTA ECONÓMICA BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0.A) (CON PEAJES)			
TERMINO POTENCIA			
	Kw	cent.€/Kw/año (1)	Importe €/año (2)
POTENCIA P1	26		
POTENCIA P2	24		
POTENCIA P3	15,1		
Subtotal Potencia			
TERMINO DE ENERGÍA			
ENERGIA P1	14.414		
ENERGÍA P2	31.309		
ENERGÍA P3	6.052		
Subtotal Energía	51.776		
Consumo Eléctrico Total			
Impuesto Esp. Electricidad	5,112696 %		
Alquiler Equipos Medición			
IMPORTE TOTAL			
IVA (21%)			
TOTAL OFERTA ECONÓMICA PUNTO SUMINISTRO 2			

- (1) Los precios unitarios de potencia/ energía se indicaran en €/Kwh con 4 decimales.
(2) Importe de la oferta expresado como máximo con 2 decimales.





LOTE 2			
PTO. SUMINISTRO 3: GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 4ª PLANTA			
OFERTA ECONÓMICA BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0.A) (CON PEAJES)			
TERMINO POTENCIA			
	Kw	cent.€/Kw/año (1)	Importe €/año (2)
POTENCIA P1	25		
POTENCIA P2	26		
POTENCIA P3	15,1		
Subtotal Potencia			
TERMINO DE ENERGÍA			
ENERGIA P1	19.947		
ENERGÍA P2	23.472		
ENERGÍA P3	0		
Subtotal Energía	43.419		
Consumo Eléctrico Total			
Impuesto Esp. Electricidad	5,112696 %		
Alquiler Equipos Medición			
IMPORTE TOTAL			
IVA (21%)			
TOTAL OFERTA ECONÓMICA			
PUNTO SUMINISTRO 3			

- (1) Los precios unitarios de potencia/ energía se indicaran en €/Kwh con 4 decimales.
(2) Importe de la oferta expresado como máximo con 2 decimales.

28/01/2020 11:16:08

MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO MARIANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3brc0b47-41b7-ee05-7584-0050569b6280





LOTE 2			
PTO SUMINISTRO 4: AVDA. DE LA FAMA 15-A BAJO A.			
OFERTA ECONÓMICA BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0.A) (CON PEAJES)			
TERMINO DE POTENCIA			
	Kw	cent.€/Kw/año (1)	Importe €/año (2)
POTENCIA P1	27		
POTENCIA P2	27		
POTENCIA P3	23		
Subtotal Potencia			
TERMINO ENERGIA			
ENERGIA P1	8.776		
ENERGÍA P2	22.602		
ENERGÍA P3	4.037		
Subtotal Energía	35.415		
Consumo Eléctrico Total			
Impuesto Esp. Electricidad	5,112696 %		
Alquiler Equipos Medición			
IMPORTE TOTAL			
IVA (21%)			
TOTAL OFERTA ECONÓMICA PUNTO SUMINISTRO 4			

- (1) Los precios unitarios de potencia/ energía se indicaran en €/Kwh con 4 decimales.
(2) Importe de la oferta expresado como máximo con 2 decimales

28/07/2020 11:16:08

MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO MARIANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-33c0b47-41b7-ee05-7584-00569b6280





LOTE 2
PUNTOS SUMINISTRO:
1- ANTONETE GÁLVEZ, 2-GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 5ª PLANTA,
3- GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 4ª PLANTA, 4- AVDA. DE LA FAMA 15-A , BAJO A.

OFERTA ECONÓMICA BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA
MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0.A) (CON PEAJES)

TERMINO POTENCIA KW. PTOS. SUMINISTRO (1)					
	Pto.1	Pto.2	Pto.3	Pto.4	Importe €/año (2)
POTENCIA P1	24	26	25	27	
POTENCIA P2	24	24	26	27	
POTENCIA P3	18	15,1	15,1	23	
Subtotal Potencia					
ENERGIA P1	54.834				
ENERGÍA P2	108.735				
ENERGÍA P3	20.596				
Subtotal Energía	184.166				
Consumo Eléctrico Total					
Impuesto Esp. Electricidad	5,112696 %				
Alquiler Equipos Medición					
IMPORTE TOTAL					
IVA (21%)					
TOTAL OFERTA ECONÓMICA					
PUNTOS SUMINISTRO 1, 2, 3 y 4					

- (1) Los importes coincidirán con la suma de las ofertas realizadas en los puntos de suministros 1, 2, 3 y 4.
- (2) Importe de la oferta expresado como máximo con 2 decimales.

